

Comisión de Pequeños y Medianos Estudios Profesionales - CPCECABA

Síntesis de la exposición del Dr. Hernán Grela

Plenaria 9 de abril de 2026

1. Introducción

La Resolución UIF N° 42/2024 constituye un hito normativo en la profesión contable argentina, estableciendo un nuevo paradigma en la prevención de lavado de activos (LA), financiamiento del terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP). Esta normativa transforma la obligación de cumplimiento formal en un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) —alineado con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)—, desplazando el foco desde la mera documentación hacia la gestión efectiva de riesgos reales asociados a la actividad profesional.

El primer vencimiento del Informe Técnico de Autoevaluación de Riesgos (IT AER) fue establecido para el 30 de abril de 2026. Esta obligación recae de manera directa e intransferible sobre cada contador público matriculado que actúe como sujeto obligado, reflejando una responsabilidad profesional y regulatoria de alto nivel.

El presente informe sintetiza los criterios técnicos y prácticos expuestos por el Dr. Hernán Grela durante la Plenaria del 9 de abril de 2026, con el propósito de orientar a los colegas en la elaboración de autoevaluaciones defensibles y alineadas con las expectativas supervisoras.

2. Marco Normativo y Obligaciones del Sujeto Obligado

La Resolución UIF N° 42/2024 define la autoevaluación de riesgos como el corazón del sistema PLAFT —es decir, el eje central de la arquitectura de prevención. Se aplica a contadores públicos independientes que prestan servicios susceptibles de ser utilizados para maniobras de LA/FT/FP, denominados 'actividades específicas'.

Las obligaciones específicas incluyen:

- Elaboración y documentación del IT AER con justificación de criterios y conclusiones.
- Revisión periódica del informe ante cambios relevantes en actividad, perfil de clientes, servicios o contexto geográfico.
- Actualización de la evaluación cada dos años como mínimo.
- Presentación ante la UIF en formato PDF a través de correo electrónico certificado.
- Conservación por un mínimo de diez años, con disponibilidad permanente para verificación supervisora.

El incumplimiento constituye una falta formal grave, pasible de sanciones que pueden incluir apercibimientos, multas significativas (hasta 130 millones de pesos) e incluso pedidos de inhabilitación profesional ante los órganos correspondientes.

La UIF supervisa específicamente que los informes reflejen la realidad del profesional y que las conclusiones sean razonables según la actividad desarrollada, rechazando expresamente AER con riesgos genéricos, matrices homogéneas y conclusiones sin respaldo analítico.

3. Componentes Esenciales y Metodología

La autoevaluación debe integrar los siguientes elementos:

Componente	Descripción
Metodología	Piedra fundacional donde se definen pasos, escalas de medición, criterios y fuentes. Debe adaptarse a cada profesional.
Matriz de Riesgo	Visualiza riesgos identificados y su valoración con coherencia horizontal y vertical.
Informe Técnico	Resume el proceso, describe alcance y metodología, justifica niveles de riesgo.
Declaración de Tolerancia	Conclusión profesional que valida el perfil de riesgo e indica aceptabilidad.

El análisis debe considerar cuatro factores mínimos: clientes (perfil, actividad, antecedentes), servicios (auditoría, asesoramiento, etc.), canales de distribución (forma de prestación) y zonas geográficas (contexto operativo).

La metodología incluye tres etapas: (1) identificación del riesgo inherente, (2) evaluación de efectividad de controles, y (3) cálculo del riesgo residual.

4. Errores Recurrentes Observados por la UIF

La UIF ha identificado deficiencias sistemáticas que resultan en rechazo de informes:

- Metodología ausente o débil: Describir pasos, escalas P/I, criterios de ponderación diferenciados para LA y FT con valores específicos.
- Análisis incompleto: Evaluar los cuatro factores mandatorios y todas las líneas de actividad.
- Controles genéricos: Detallar qué/quién/cuándo/evidencia/métrica con datos estadísticos y auditorías.
- Ausencia de planes de mitigación: Incluir cronograma y responsables ante riesgos residuales relevantes.

5. Elementos Imprescindibles Exigidos por la UIF

El Informe Técnico debe incluir:

1. Alcance del IT AER
2. Riesgo del sujeto obligado
3. Contexto externo (FODA)
4. Contexto interno (objetivos, estrategia, recursos)

5. Período evaluado
6. Variaciones respecto del período anterior
7. Periodicidad de presentación

6. Procedimiento de Presentación y Plazos

Vencimiento: 30 de abril de 2026 (primer IT AER cubriendo 2024-2025).

Presentación: Correo a informestecnicos@uif.gob.ar con copia a sujetosobligados@uif.gob.ar, en PDF.

Documentación: Adjuntar informe técnico, metodología y declaración de tolerancia al riesgo.

Conservación: Mínimo 10 años, documentado y disponible para supervisión.

7. Consideraciones Finales

La autoevaluación representa una oportunidad para que cada contador público construya un perfil defensible de su exposición ante el sistema de prevención de LA/FT/FP. No es un trámite burocrático, sino la hoja de ruta para gestionar riesgo profesional frente a expectativas nacionales e internacionales.

El criterio profesional riguroso, documentación transparente y adaptación al contexto específico son pilares que distinguen un informe de calidad. El CPCECABA ha puesto a disposición un modelo de IT AER que, correctamente personalizado, sirve como referencia técnica sólida.

Se recomienda avanzar sin demora en la elaboración de autoevaluaciones, aprovechando recursos técnicos disponibles, para garantizar cumplimiento normativo efectivo antes del 30 de abril de 2026.

Guía para el Informe de Autoevaluación de Riesgos (AER) para Contadores Públicos

FUNDAMENTOS DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS (EBA): Autoevaluación vs. Auditoría



El EBA deriva de la **Recomendación 1 del GAFI** y exige **identificar y gestionar riesgos específicos**, no aplicar medidas genéricas. **No es una auditoría, sino un ejercicio interno de revisión.**

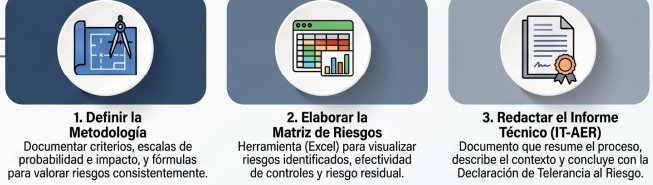
⚠ No existe el "Riesgo Cero". El objetivo es identificar el riesgo inherente, aplicar controles proporcionales y determinar el riesgo residual aceptable.

FACTORES DE RIESGO A EVALUAR



Deben evaluarse obligatoriamente estos 4 factores, considerando variables como la proximidad a fronteras (ej. Triple Frontera) y segmentando por línea de negocio (Auditoría vs. Otras actividades).

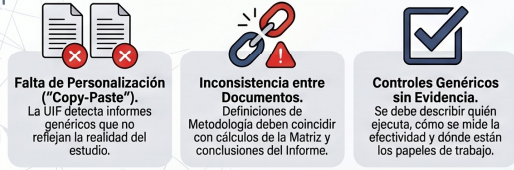
EL PROCESO DE ELABORACIÓN (Paso a Paso)



ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES DEL INFORME TÉCNICO

Alcance	Líneas de negocio y periodo analizado (2024-2025).
Contexto	Entorno operativo, fortalezas y debilidades internas.
Metodología	Pasos, escalas y fuentes de datos utilizadas.
Plan de Acción	Medidas para mitigar riesgos residuales altos o medios no efectivos.

ERRORES COMUNES A EVITAR



PLAZOS Y PRESENTACIÓN FINAL

30 DE ABRIL DE 2026

Vencimiento: Remisión del primer informe técnico y metodología (Periodo 2024-2025).

Canal de Envío: Correo Electrónico PDF a informetecnicos@uif.gov.ar y copia a sujetosobligados@uif.gov.ar.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Multas millonarias (superiores a 100 millones de pesos) e inhabilitación profesional.